

IN MEMORIAM

JOSE ANTONIO GARCIA-TREVIJANO FOS (†)

La muerte del profesor José Antonio García-Trevijano Fos deja un importante vacío en la ciencia jurídico-administrativa española actual, que es en buena medida tributaria de esa generación de administrativistas de la que forma parte como uno de sus más jóvenes valores; esta REVISTA, que le contaba entre los miembros de su Consejo de Redacción desde hace casi veinticinco años, siente especialmente una pérdida tan ingente, de una vida extraordinariamente fecunda.

Perteneciente a una familia de juristas —su padre era Magistrado—, José Antonio García-Trevijano nació en Valencia en 1928, y allí cursó sus estudios obteniendo Premio extraordinario en el Examen de Estado (1945) y Matrícula de honor en todas las asignaturas de la carrera de Derecho. En 1952 es ya doctor por la Universidad de Bolonia con la máxima calificación, y en 1953 obtiene plaza, con el número 1, en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado. Ese mismo año publica dos trabajos en el número 12 de esta REVISTA: Aspectos de la Administración económica y La nueva Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. En 1958 obtiene la cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad de Salamanca, en donde fue vocal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, y en 1966, después de ampliar estudios en Harvard y en Munich, es nombrado catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, de la que llegaría a ser vicerrector, tras una etapa en la que fue, por elección, decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales.

Esta apretada síntesis da idea del ritmo con que el profesor García-Trevijano va superando etapas y colocando hitos significativos en su vida académica y profesional, a la vez que produce una obra grana-

da que acredita su profunda formación jurídica y su consideración del ordenamiento como una unidad por encima de divisiones didácticas. Convencido de que el Derecho es algo más que una forma y de la transcendencia de conocer las materias a las que afecta, García-Trevijano se interesa por los temas económicos y cursa los estudios de Licenciatura de Ciencias Económicas y de Actuario de Seguros. Y fruto de esta actitud son una serie de publicaciones variadas que acreditan su gusto por cultivar el estudio de cuestiones que corren el peligro de quedar en tierra de nadie. En definitiva, su especialización en Derecho Administrativo se encuadraba en una amplia formación jurídica y así lo acreditan trabajos tan valiosos como El seguro privado de accidentes en el Derecho español: subrogación y responsabilidad del Estado («Revista de Derecho Mercantil» núm. 88); Las personas jurídico-públicas en el Código Civil y en la LAU (núm. 20 de esta REVISTA); Panorámica actual del Derecho Administrativo y su conexión con el Derecho Canónico (CSIC I. S. Raimundo de Feñafort); Los gremios fiscales en la esfera local («Boletín de Secretarios» núm. 125); Liberalismo y liberalización («Problemas políticos de la vida local», 1965), y otros muchos que podrían citarse.

La semblanza de la personalidad académica del Profesor García-Trevijano quedaría totalmente desfigurada si no aludiéramos a su relación con los estudiantes y discípulos más directos, que refleja los rasgos más notorios de su carácter, entre los cuales merece destacarse ahora el de la sencillez. José Antonio era un hombre sencillo, cordial, con sentido del humor, que atendía a quien le necesitaba sin dar nunca la sensación de prisa o de tener otras cosas que hacer. Estas cualidades humanas y su extraordinario interés por la docencia y la investigación le llevaron a ser uno de los fundadores en 1960 del Centro de Estudios Tributarios, y más tarde a ser designado director del Colegio Universitario de Estudios Financieros.

La actividad tan variada a que se ha aludido no agota la rica personalidad del profesor García-Trevijano, que tuvo también tiempo para participar en los equipos que prepararon los anteproyectos de diversos textos legales, entre ellos algunos de los que han venido a configurar de forma más destacada la sumisión de la Administración al Derecho. Con carácter meramente indicativo conviene recordar los referentes a las Leyes de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de Procedimiento Administrativo y del Suelo, los Reglamentos de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales y el de la Ley de Expropiación Forzosa. Esta preocupación por los grandes temas del Derecho Administrativo le llevó también a afrontar desde la Admi-

nistración activa, como director del Instituto Español de Emigración, subcomisario de Urbanismo de Madrid y director del Instituto de Estudios de Administración Local, problemas de interés general con una fuerte incidencia social.

Toda esta actividad docente, investigadora, consultiva y de administración, dio lugar a que el profesor García-Trevijano fuera elegido académico de Ciencias Morales y Políticas y a que estuviera en posesión de muy diversas condecoraciones, entre ellas la Gran Cruz del Mérito Civil.

Buen conocedor del Derecho Comparado, García-Trevijano ha efectuado grandes y variadas aportaciones al Derecho Administrativo español, especialmente en materia de organización y funcionarios, del denominado Derecho Administrativo Económico, dominio público, procedimiento, contratos y contencioso-administrativo. La muerte le sorprendió cuando estaba terminando el cuarto tomo de su Tratado de Derecho Administrativo. Allí quedó el folio a mitad como muestra de su actividad incesante. Pero el testigo está en buenas manos. Afectuoso y con gran sentido familiar, José Antonio puso de forma especial la ilusión en sus hijos. El mayor es ya un joven jurista, letrado del Consejo de Estado, y él terminará el tomo que las circunstancias han dejado incompleto.

El profesor García-Trevijano ha podido hacer tanto en tan poco tiempo porque era un espíritu creador que no descansaba en ningún momento. Por eso, porque era un creador, era también un hombre con gran personalidad y espíritu de independencia, y tenía conciencia de que lo importante era escribir con claridad y sencillez, destacando la aportación que se efectuase. Porque, en definitiva, la obra refleja la personalidad de su autor. Y estos rasgos de su carácter destacaban inmediatamente para quien le conocía, junto a la cordialidad, el sentido del humor y la disposición permanente para ayudar, sin límites de tiempo, a quien le necesitaba. Sus discípulos, sus compañeros, sus amigos, todos los que hemos tenido la suerte de gozar de la amistad y la confianza de José Antonio, recordaremos siempre estas virtudes.

Descanse en paz.

R. G.—F. M.

NOTA BIBLIOGRAFICA

- Tratado de Derecho administrativo* (tres tomos con cinco volúmenes). Ed. «Revista de Derecho Privado».
- Principios jurídicos de la Organización administrativa*. 1957.
- Curso de Derecho administrativo*. Volumen I, 1961.
- Lecciones de Derecho administrativo*. (Ciclostil.) 1959-1962.
- Intervenciones de la Administración y política económica*. «B. de la C. O. de la Industria». Enero 1962.
- Aspectos de la administración económica*. Núm. 12 de la «Revista de Administración Pública».
- Plan de Transportes de Madrid*. Núm. 88 de la «Revista de Estudios de la Vida Local».
- El seguro privado de accidentes en el Derecho español: Subrogación y responsabilidad del Estado*. Núm. 88 de la «Revista de Derecho Mercantil» (abril-junio 1963).
- El control estatal del seguro privado a través de las entidades públicas*. Primo Congresso Internazionale di Diritto delle Assicurazioni. Abril 1962, Roma.
- El seguro de vehículos de motor propiedad del Estado. Corporaciones públicas y entidades estatales autónomas. Coloquios sobre el Seguro Obligatorio de Automóviles*. Ponencia núm. 7.
- Desintegración de la empresa y reversión de concesiones*. Núm. 57 de la «Revista de Derecho Mercantil» (julio-septiembre 1955).
- Expropiación forzosa y locales de negocio*. Escuela de Práctica Jurídica. Salamanca, 1963.
- Liberalismo y liberalización*. Problemas políticos de la vida local. 1965.
- La nueva Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas*. Núm. 12 de la «Revista de Administración Pública».
- Domicilio fiscal, empresas y sucursales*. Núm. 17 de la «Revista de Administración Pública».
- Comunidad y sociedad ante el impuesto de Derechos Reales*. Núm. 15 de la «Revista de Administración Pública».
- Los gremios fiscales en la esfera local*. «Boletín de Secretarios». Núm. 125, año 1955.
- La evaluación global*. «Revista de Derecho Financiero» (junio 1962).
- Tasas obligatorias*. Núm. 15 de la «Revista de Administración Pública».
- Las personas jurídico-públicas en el Código Civil y en la LAU*. Núm. 20 de la «Revista de Administración Pública».
- Estudio preliminar a la traducción de la obra «El Estado administrativo de F. M. Marx»*. 1968.
- Normativismo y Ley del Suelo*. «Anuario de Derecho Civil» (abril-junio 1960).
- La urgencia en la expropiación forzosa*. Núm. 137 de la «Revista General de Derecho» (febrero 1956).
- Los convenios expropiatorios*. (Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.)

- Panorama actual del Derecho administrativo y su conexión con el Ordenamiento Canónico.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto San Raimundo de Peñafort.
- Administración pública española y norteamericana.* «Estudios en homenaje al profesor JORDANA DE POZAS».
- Examen del aspecto administrativo de la Federación Alemana Occidental.* «B. de la C. O. de la Industria» (enero 1961).
- Articulación Estado-Entes locales.* Núm. 153 de la «Revista de Estudios de la Vida Local» (1967).
- Principios de los contratos de la Administración.* Núm. 87 de la «Revista de Estudios de la Vida Local».
- Problemática actual de los contratos de la Administración en España.* Cincuentenario de la Ley de Administración y Contabilidad.
- Contratos y actos ante el Tribunal Supremo.* Núm. 28 de la «Revista de Administración Pública».
- Caducidad de concesiones hidráulicas.* Núm. 16 de la «Revista de Administración Pública».
- ¿Existen contratos administrativos de depósito?* Núm. 16 de la «Revista de Administración Pública».
- Titularidad y afectación en el ordenamiento español.* Núm. 29 de la «Revista de Administración Pública».
- Autorizaciones y concesiones en el dominio marítimo.* Núm. 3 de la «Revista Española de Derecho Marítimo» (julio-septiembre 1963).
- Consideraciones sobre el dominio marítimo.* Resumen de conferencia «Vida Marítima» (septiembre 1963).
- Concepción unitaria del sector público.* Volumen sobre la empresa pública. Studia Albornotiana. 1972.
- Relación orgánica y relación de servicios en los funcionarios públicos.* Número 13 de la «Revista de Administración Pública».
- Clases pasivas y separación matrimonial.* Núm. 25 de la «Revista de Administración Pública».
- El Derecho Administrativo y la formación de los funcionarios públicos.* Número 34 de «Documentación Administrativa» (1960).
- La reclamación de trienios; una tendencia jurisprudencial que debe modificarse.* Núm. 57 de la «Revista de Administración Pública».
- Hacia un nuevo sistema de justicia administrativa en España.* Núm. 34 de la «Revista de Administración Pública».
- Acotamiento cualitativo de la pretensión.* Núm. 38 de la «Revista de Administración Pública».
- La reforma del contencioso francés.* «Arbor» (septiembre-octubre 1954).
- Reglamento de procedimiento del Ministerio de Industria.* Núm. 15 de la «Revista de Administración Pública».
- Reciente evolución de la Jurisprudencia Administrativa: Los actos separables admitidos por el Tribunal Supremo.* Núm. 36 de la «Revista de Administración Pública».

Consideraciones sobre el recurso de agravios. «Revista General del Derecho» (enero 1955).

Requisito de los actos administrativos (publicado en abril de 1981) (obra póstuma).

Problemática de la emigración. I.

Problemática de la emigración. II. Instituto Español de Emigración. (1963-64).

Introducción al libro. «Legislación Española de Emigración» (1965).

Conclusiones, en «Problemas Políticos de la Vida Local» (1962).



ESTUDIOS

